

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, convocado por Orden de 29 de mayo de 1968.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de fecha 8 de septiembre de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14732, en la relación correspondiente a Maestros Volantes de la provincia de Granada, donde dice: «1. Don Antonio García Morillas.—2. Don Gumersindo Aybar Zurita», debe decir: «1. Don Gumersindo Aybar Zurita.—2. Don Antonio García Morillas».

En la página 14741, en la relación correspondiente a Maestros de la provincia de Santander, donde dice: «3. Doña María Angeles Artola Mollemán.—4. Doña María Isabel López García», debe decir: «3. Doña María Isabel López García.—4. Doña María Angeles Artola Mollemán».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3661/1970, de 4 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Navarra don Eugenio Narvaiza Arregui.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto ciento sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, y en el ciento quince del Decreto tres mil ciento ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de noviembre, a

propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vengo en disponer cese como Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Navarra don Eugenio Narvaiza Arregui, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por pasar a desempeñar otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 3662/1970, de 4 de diciembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Logroño a don Eugenio Narvaiza Arregui.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto ciento sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, y en el ciento quince del Decreto tres mil ciento ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Logroño a don Eugenio Narvaiza Arregui, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo.

Por existir vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios), Organismo autónomo según la Ley de 23 de diciembre de 1961, de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan dos plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1.4. a), de la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública.

1.2. Las plazas están dotadas con un sueldo presupuestario de 48.960 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

1.3. El procedimiento selectivo se regulará por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta resolución.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas que comprenderán las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- Período de prácticas en el citado Organismo.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.
La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican: los cuatro primeros, eliminatorios;

Ejercicio A.—Escrito, sobre cultura general. Estarán exentos de este ejercicio quienes, antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes, hubieren aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller Elemental. Este ejercicio constará de las tres siguientes pruebas:

Prueba primera: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que se publica en esta orden.

Prueba segunda: Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentaje, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Prueba tercera: Redacción sobre un tema de carácter general determinado por sorteo entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

Ejercicio B.—Mecanografía. Los aprobados en el ejercicio A y los exentos del mismo deberán realizar este ejercicio B, que consistirá en una copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio C.—Oral, sobre Organización administrativa. Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre Organización administrativa, con arreglo al temario que se publica en la presente convocatoria. Cada opositor sacará a la suerte dos temas; expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos, y responderá, durante otros diez minutos, a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema, así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

Ejercicio D.—Taquigrafía, estenotipia o clasificación y catalogación de documentos. Quienes hubieren superado el ejercicio C deberán efectuar la prueba que a continuación se describe:

Toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, o a estenotipia, a una velocidad de 120 a 160 palabras por minuto, en un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas o, en su caso, la cinta de estenotipia juntamente con la transcripción, y los miembros del Tribunal anotarán la hora de entrega (para la realización